



AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA (ÁVILA)

ACTA DE SESIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO UN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA CONSULTORIO MÉDICO CONVOCADAS POR EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA (AVILA).

En Ávila, siendo las ocho horas, treinta minutos del día trece de diciembre de 2024, se reúnen las señoras y señores designados como componentes del Tribunal para la valoración del concurso oposición de la plaza arriba indicada, que son los siguientes:

PRESIDENTA: D^a. María Aránzazu González-Novo San Pedro, (funcionaria de carrera de la Diputación de Ávila).

VOCALES: D^a. María del Mar Souto Liñeira (funcionaria de la Subdelegación del Gobierno en Ávila)

D. Néstor Martí Raga, (funcionario de carrera de la Diputación de Ávila)

SECRETARIA: D^a. Rosa María Zazo Montero (funcionaria de carrera de la Diputación de Ávila)

Visto el expediente referido a la convocatoria para la provisión de una plaza de auxiliar administrativo del Consultorio Médico del Excmo. Ayuntamiento de Casavieja mediante el sistema de concurso, cuyas bases y convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila núm. 250, de 30 de diciembre de 2022, y un extracto en el Boletín Oficial del Estado en fecha 4 de julio de 2024 y una vez comprobado que hay quórum suficiente, se han adoptado los siguientes acuerdos:

Primero: Respecto a lo establecido en la Base 6, apartado b), Méritos: experiencia; en un su último punto “- *servicios prestados en el resto del Sector Público, incluidas empresas públicas, 0,25 puntos por mes completo de servicio*”, se interpreta que por error no aparece “*como Auxiliar Administrativo de consultorio médico*”, por lo que, con carácter previo a la baremación de los méritos y en congruencia con los apartados anteriores, se acuerda incluir dicha puntualización en el apartado referido.

Segundo: De acuerdo a lo que establece la Base 6, apartado b), Méritos: experiencia; se tendrán en cuenta los servicios prestados como “*Auxiliar Administrativo de consultorio médico*”, no siendo baremables aquellos servicios prestados en puestos diferentes al referido, dato que debe ser acreditado en los certificados de servicios prestados expedidos por el órgano correspondiente.

Tercero: Dado que la valoración no se ha finalizado, se acuerda establecer como nueva reunión del tribunal el lunes dieciséis de diciembre de 2024.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, se levanta la presente acta, firmando los componentes del Tribunal, de todo lo cual yo, como secretaria de este, doy fe.

LA PRESIDENTA

María Aránzazu González-Novo San Pedro

LA SECRETARIA

Rosa María Zazo Montero